



*UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA*

**ESTUDIO DE CASO: EL**  
**REGLAMENTO ESCOLAR**  
**DEL INSTITUTO “A”:**  
**¿ABORDAJE PEDAGÓGICO**  
**O SANCIONATORIO DE LOS**  
**CONFLICTOS?**

LICENCIATURA EN GESTIÓN DE  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**Alumno:** Sebastián Alejandro Alvarez

FEBRERO 2022

**ABSTRACT:** El presente trabajo reflexiona sobre las funciones y los fines que se asignan a los regímenes disciplinarios y los lugares de participación se otorga a los diversos miembros de la comunidad educativa en las instituciones educativas de gestión privada de la Ciudad de Buenos Aires. En ese sentido, también, se pretende analizar las percepciones y miradas del cuerpo docente y directivo respecto a la función de los sistemas de convivencia escolar, y su finalidad sancionatoria o pedagógica.

Para llevarlo adelante, se realizó un estudio de campo con entrevistas a docentes, del directivos y equipo de orientación, y el análisis del Reglamento Escolar del Instituto de gestión privada “A”, ubicado en el barrio de lugano al sur de la C.A.B.A.

Los resultados permiten observar que el Instituto en análisis no se adecua a los fines y criterios previstos en la normativa actual, predominando en aquel una perspectiva retributiva y disciplinaria de la sanción y el sistema de convivencia escolar.

Sin embargo, se desprende de los datos extraídos en la presente investigación que, tanto los directivos como los docentes y miembros del equipo de orientación entrevistados, tienen una perspectiva más integral de los conflictos y las sanciones.

Ante el aumento progresivo de la conflictividad escolar que surge de los diversos estudios que se han llevado adelante por el Ministerio de Educación, y las nuevas concepciones planteadas ut supra, resulta fundamental que se produzca una reforma en los Reglamentos de Convivencia Escolar y los Sistemas Sancionatorios, entendiendo al conflicto como inherente a toda relación humana, y como promotor del cambio personal y social, como una verdadera oportunidad para educar en la diversidad, el respeto, el dialogo, en definitiva, la formación democrática de los ciudadanos.

**PALABRAS CLAVE:**

Conflictividad escolar- Abordaje pedagógico- Reglamento Escolar- Sanciones.

## Contenido

|                                                                                                                  |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1.Introducción</b>                                                                                            | <b>4</b>  |
| <b>2. Estado del arte</b>                                                                                        | <b>7</b>  |
| <b>3. Marco teórico</b>                                                                                          | <b>11</b> |
| 1.Teoría del conflicto: el conflicto como espacio de aprendizaje                                                 | 11        |
| 2.Teoría de la pena: finalidad de las sanciones                                                                  | 12        |
| 3.La disciplina según Michele Foucault                                                                           | 14        |
| 4.La convivencia escolar en la legislación actual: abordaje pedagógico de la conflictividad escolar              | 16        |
| <b>4.Diseño metodológico de la investigación</b>                                                                 | <b>21</b> |
| <b>5.Análisis de datos</b>                                                                                       | <b>22</b> |
| 1.El Reglamento Escolar del Instituto A                                                                          | 22        |
| 2. Participación de los diferentes agentes de la comunidad educativa en el abordaje de la conflictividad escolar | 25        |
| 3. Imaginario y perspectivas de la comunidad educativa respecto a la finalidad de las sanciones                  | 27        |
| <b>6.Conclusión</b>                                                                                              | <b>30</b> |
| <b>7.Bibliografía</b>                                                                                            | <b>31</b> |
| <b>8.Anexo</b>                                                                                                   | <b>32</b> |
| 1.Matríz de análisis de datos                                                                                    | 32        |
| 2.Entrevistas                                                                                                    | 36        |
| A.Entrevista a Directora de Estudios                                                                             | 36        |
| B. Entrevista Psicopedagoga del Equipo de Orientación                                                            | 39        |
| C. Entrevista a Profesor                                                                                         | 40        |
| 3.Reglamento Escolar Instituto A                                                                                 | 41        |

## 1.INTRODUCCIÓN

Los casos de violencia escolar han aumentado en los diversos distritos de nuestro país en los últimos años, como se puede observar en el informe del Ministerio de Educación de la Nación Argentina (2014) y los anteriores tres informes del Operativo Nacional de Evaluación que realiza la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DINIECE), en los años 2000, 2007 y 2010.

Asimismo, la Ley Nacional N°26.892 de “Promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas”, la Ley N°223 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su decreto reglamentario N° 998/008, estipulan criterios y principios básicos para el diseño de reglamentos escolares de convivencias de institutos de gestión privada y el abordaje con fines pedagógicos y educativos de la conflictividad escolar y la aplicación de sanciones.

Sin embargo, dentro del universo de instituciones de nivel medio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta dificultoso el contralor estatal de la adecuación a la normativa vigente de los reglamentos y régimen sancionatorio previsto por las instituciones de gestión privada, los cuales llegan a su conocimiento solamente ante denuncias puntuales de familias ante la Dirección General de Educación de Gestión Privada (organismo público que supervisa al conjunto de instituciones educativas de gestión privada de la C.A.B.A.)

En este punto, es relevante cuestionarse si aquellos se adecuan a los fines pedagógicos y educativos en la previsión de las sanciones y a un abordaje integral de los conflictos escolares, dispuestos en la normativa nacional y jurisdiccional. ¿Se configuran como reglamentos que involucren a toda la comunidad educativa desde una mirada y abordaje democrático en la toma de decisiones?

Asimismo, resulta fundamental relevar las percepciones y miradas del cuerpo docente y directivo respecto a la función de los sistemas de convivencia escolar, y su finalidad sancionatoria o pedagógica.

Dentro de esta orbita de las escuelas de gestión privada que poseen sus propios regímenes de convivencia escolar, encontramos al Instituto “A”, ubicado en el barrio de Lugano al sur de la C.A.B.A.

El Reglamento Escolar del Instituto “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue estipulado en 1962, al momento de fundar el nivel medio de la Institución, en base a criterios morales y religiosos propios de la Congregación religiosa a la cual pertenece el Instituto. El mismo tuvo una readecuación entre 1997 y el año 2000, sin embargo, hace más de 20 años que se encuentra sin ningún mecanismo de revisión, lo que invita a cuestionar si el mismo se encuentra adecuado a la normativa y los estándares y concepciones vigentes.

Los tiempos han cambiado, y la conflictividad social que repercute en el Instituto plantea la necesidad de una reformulación y readecuación para lograr un abordaje integral y pedagógico de los conflictos escolares, que involucre a los diversos integrantes de la comunidad educativa, y que se desprende de la concepción seguida por la normativa actual.

Es desde aquí que surge el siguiente interrogante problema de la presente investigación: ¿Cumple el Reglamento Escolar del Instituto “A” con el abordaje pedagógico de los conflictos y la participación de toda la comunidad educativa dispuestas por la normativa vigente? En consonancia, resulta procedente analizar: ¿Qué percepciones poseen los docentes y el equipo directivo del centro educativo respecto al sistema sancionatorio y el abordaje de los conflictos dispuestos por el Reglamento Escolar del Instituto “A”?

La presente investigación desde un enfoque descriptivo tiene por objetivo general: Identificar la función que cumple actualmente el régimen sancionatorio previsto en el Reglamento Escolar del Instituto “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y distinguir las nociones y percepciones que tiene el personal docente y directivo respecto a la convivencia escolar y a la resolución de los conflictos escolares.

Partiendo de dicho objetivo general, se estipulan lo siguientes objetivos específicos:

- Analizar el Reglamento de Convivencia Escolar del Instituto “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se encuentra vigente, a la luz de la normativa aplicable, identificando cuáles son los mecanismos de sanción previstos, sus funciones principales.

- Indagar respecto a la participación que se otorga a los diferentes actores de la comunidad educativa en el sistema de convivencia escolar y los mecanismos de sanción previstos en el Reglamento Escolar.
- Identificar las percepciones y basamento ideológico del plantel docente y el equipo directivo respecto a la finalidad de las sanciones escolares y el régimen de convivencia escolar.

Desde este abordaje, el presente trabajo de investigación pretende contribuir, desde un estudio de caso, al análisis de los Reglamentos Escolares de los Institutos de Gestión Privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus concepciones respecto a la función de las sanciones y de la conflictividad escolar, y a la implementación de las nuevas perspectivas pedagógicas y educativas prescriptas por la normativa nacional y jurisdiccional, para su abordaje.

## 2. ESTADO DEL ARTE

Existen numerosas investigaciones acerca de la creciente violencia escolar y social, y los diversos factores, variables que inciden en la misma.

Sin embargo, no se identifican estudios tendientes a analizar los reglamentos escolares de las instituciones de gestión privada de las diversas regiones de nuestro país.

Respecto a los índices de violencia escolar, el informe del Ministerio de Educación de la Nación Argentina (2014) y los anteriores tres informes del Operativo Nacional de Evaluación que realiza la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DINIECE), en los años 2000, 2007 y 2010, la violencia escolar ha ido en aumento.

Asimismo, el último informe del Ministerio de Educación de la Nación Argentina (2014) en el marco del operativo antes mencionado pretende “explorar el conjunto de dimensiones que hacen al funcionamiento institucional y al modo en que se dan los vínculos en la escuela, es decir a la convivencia” (p.4) a partir del análisis de la violencia reportada por los alumnos del nivel secundario de los institutos de gestión estatal y de gestión privada, partiendo de cuatro conjuntos de variables que conforman el clima escolar (la percepción de los alumnos en relación con las normas de la institución con las clases, con/sobre las relaciones interpersonales, con las condiciones de participación y escucha, los resultados descriptivos de estos cuatro componentes del clima escolar así como los resultados descriptivos sobre la conflictividad y la violencia).

En dicha investigación, se concluye la escuela como espacio de socialización, donde hay afectos, reciprocidad y confianza sin por eso dejar de ser conflictivo como todo espacio social, resaltando la función de la escuela como constructora y reconstructora de los vínculos, ya sea entre pares, como entre todos los que asisten a la escuela cotidianamente.

A su vez, destaca la necesidad que, desde el Estado, a través de políticas públicas, se deben profundizarse las acciones tendientes a incrementar la participación de los alumnos en espacios de circulación de la palabra, discusión y propuestas, como son las instancias de construcción de los acuerdos escolares de convivencia, tal como prescribe la normativa vigente.

Por último, resalta que la Resolución N° 239/14 Anexo I del Consejo Federal de Educación, indica la creación de Consejos de Escuelas en el Nivel Primario y busca la participación comunitaria en la construcción de Acuerdos Escolares de Convivencia; de este modo, colabora en el fortalecimiento de la participación en el Nivel Secundario al proponer la democratización de la convivencia desde el inicio de la escolarización primaria, que no es recogida expresamente en la regulación de escuelas de gestión privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otro lado, la UNESCO (2011) en su estudio sobre el clima escolar analiza como en las últimas décadas han visto surgir una gran preocupación por el nivel de violencia perpetrado en las escuelas y como muchos países, ha llevado al establecimiento de políticas educativas orientadas a diagnosticar los niveles de violencia escolar.

A su vez, se destaca que las estrategias en materia de convivencia escolar deben ser sistémicas a nivel de escuela completa, que contemplan acciones en los tres niveles que indica la Organización Mundial de la Salud para las intervenciones psicosociales: un nivel de promoción o prevención primaria, un nivel de prevención secundaria, y un nivel de prevención terciaria.

Asimismo, plantea que mejorar la convivencia es un fin en sí mismo, ya que la escuela debiese ser un espacio donde los niños construyan aprendizajes académicos y socioemocionales y aprendan a convivir de manera democrática, convirtiéndose en los protagonistas de sociedades más justas y participativas.

Por último, se remarca como fundamental volver a la convivencia escolar, a la pedagogía y al aula. Como señalan Bellei et al. (2013), es fundamental atender a la organización, y el clima escolar y pedagógico de las escuelas, de manera que exista coherencia entre lo que se enseña y lo que se practica y vive en ellas. Cuando existe esta coherencia y las relaciones entre profesores y alumnos son adecuadas, la comprensión sobre la democracia es más directa. Esto vincula los desafíos de la educación ciudadana con los de clima escolar antes discutidos. El desarrollo de climas escolares o de educación ciudadana no es únicamente la preocupación ni la tarea de los equipos psicosociales o profesionales de apoyo en la escuela. Es, fundamentalmente, tarea y trabajo de los profesores de aula.

Sin embargo, no se encuentran estudios tendientes a analizar la conflictividad escolar, desde los reglamentos escolares (“Regímenes de Convivencia”) propios de las

instituciones que prestan sus servicios educativos en esta Ciudad Autónoma, ni su incidencia en la reducción de aquella o la participación de los diversos actores de la comunidad educativa.

Por el contrario, podemos encontrar investigaciones en tal sentido, realizadas para otras jurisdicciones de nuestro país.

En primer lugar, resulta relevante, el análisis realizado por Bustos (2004) respecto a la Provincia de la Pampa.

En el mismo, se plantea la variada gama de “conflictos generados al interior de la comunidad educativa no admiten una lectura unívoca por parte de los actores involucrados, ni una interpretación totalizante que dé cuenta de la complejidad del fenómeno” (Bustos, 2004, p. 100)

Este resulta ser un punto de partida importante para la presente investigación, ya que en la misma se buscará analizar la intervención de toda la comunidad educativa en el abordaje del régimen de convivencia y las estrategias que propone el mismo para dar respuesta a los conflictos y constituirse en un espacio de reflexión y aprendizaje para los alumnos.

Dicho abordaje no puede realizarse desde una única mirada, sino buscando un abordaje complejo de la problemática planteada en sus múltiples facetas.

Asimismo, la investigación llevada adelante por Bustos (2004) concluye señalando la necesidad de repensar las estrategias buscando “estrategias de resolución de conflictos que superen las prácticas tradicionales vigentes” (Bustos, 2004, p. 100).

Por otro lado, Patronelli (2017) realiza desde el marco de la conflictividad escolar y los regímenes escolares en la Provincia de Buenos Aires, un análisis relevante en cuanto a la adecuación de los sistemas de convivencia a los nuevos paradigmas normativos nacionales.

Como menciona aquel, en Argentina desde mediados de la década del '80 en adelante, se han ido sancionando diversas normativas orientadas a incorporar la cuestión de la convivencia en las escuelas como una dimensión central en lo que respecta a la regulación de las relaciones entre los diferentes actores escolares y a la construcción del orden escolar y la autoridad adulta.

En las mismas, se ha pretendido la democratización de “la dinámica vincular” y el “reconocimiento del conflicto como dimensión inherente de los vínculos sociales” (Patronelli, 2017, p. 104), dejándose de lado un antiguo régimen disciplinario hacia uno de convivencia escolar, que se asientan sobre “distintas bases centradas principalmente en la reflexividad, el consenso y las sanciones educativas y reparadoras; y por otro, se pretendió esbozar una posible explicación que sintetizara las complejas interconexiones entre la conflictividad, la violencia y la convivencia en escenarios escolares” (Patronelli, 2017, p.105).

### 3.MARCO TEÓRICO

#### 1. TEORÍA DEL CONFLICTO: EL CONFLICTO COMO ESPACIO DE APRENDIZAJE

Resulta fundamental comenzar este apartado, enunciando la concepción teórica del “conflicto” desde la cual se elaborará el abordaje del régimen de convivencia escolar del Instituto “A”.

Desde la teoría social del conflicto, este es entendido como intrínseco al funcionamiento institucional y a las relaciones interpersonales, por lo tanto, no se reduce a situaciones agresivas sino a una diversidad de acontecimientos que demandan su intervención. Sin embargo, los conflictos muchas veces estallan generando respuestas violentas. Sin descuidar las condiciones sociales y estructurales que dinamizan la violencia, Greco (2011) propone definir la misma como un avasallamiento al cuerpo y espacio del otro. En las escuelas, y en especial en el nivel medio, los alumnos aprenden a convivir con otros, con diferentes ideas, hábitos, formas de ser, en un mismo tiempo y espacio.

La convivencia implica conflicto, desencuentro, malestar. La palabra conflicto proviene del latín co-flagere (Co: unidos en; y flagere: castigar, flagelar, sufrir). Conflicto también significa choque. En el Diccionario de la Real Academia se identifica conflicto como “apuro, dificultad, peligro”. En otros, de reciente publicación agregan un significado más: “situación de difícil salida”, y lo señalan como antónimo de paz.

Como menciona la Organización Colectivo Amani (1995), el conflicto es inherente a toda relación, “su existencia es parte de la diversidad de posibilidades del ser humano y, desde ahí, el conflicto es un promotor del cambio personal y social” (p. 22).

Por ende, el conflicto se constituye, desde esta perspectiva, no como un “problema”, sino como una oportunidad para los centros educativos. Una instancia más para la enseñanza y un nuevo abordaje que permita generar espacios de construcción de aprendizajes significativos para los alumnos.

En consonancia, las nuevas prescripciones y orientaciones recogidas por la normativa vigente, que se desarrollada a continuación, determinan la caducidad de viejas formas autoritarias o sancionatorias para dar respuesta a diversos conflictos, dando lugar

a un nuevo abordaje pedagógico (educativo) de los mismo a partir de acciones conjuntas y consensuadas.

Desde sus orígenes, como menciona Tedesco (1973) la escuela históricamente ha asumido el compromiso de educar para la formación ciudadana, pero actualmente implica como mencionan Veleda, Rivas y Mezzadra, la inclusión y reconocimiento y dialogo en la heterogeneidad cultural, étnica, de género, erradicando miradas desde las cuales la igualdad suponga la anulación de las diferencias y reconozca que la expresión de estas constituye un derecho de todos y todas.

Como mencionan Ianni y Pérez (1998), la convivencia atraviesa, afecta o se manifiesta en un entrecruzamiento de planos o ámbitos constituidos por la institución misma, con su propio modo organizacional, su historia, sus rasgos y sus redes de interrelación; los protagonistas del proceso educativo, es decir la comunidad escolar, y el quehacer propio de la escuela, es decir el enseñar/aprender. Que mejor oportunidad que educar y generar competencias tales como el diálogo y el consenso por medio de estas situaciones cotidianas, teñidas por la impronta e identidad del centro escolar (en este caso el Instituto “A”)

Este abordaje implica la construcción de espacios comunes, participativos de toda la comunidad, en los cuales la resolución de conflictos de modo pacífico actúe como soporte para no derivar en situaciones violentas.

En el caso de la presente investigación, a través de las herramientas metodológicas y las muestras seleccionadas, resulta relevante el análisis de este conjunto de reglas que configuran las normas institucionales y como señalan Frigerio, Poggi y Tiramonti (1992), “permiten, posibilitan y regulan los intercambios entre diferentes actores que comparten una actividad” (p. 65).

## 2. TEORÍA DE LA PENA: FINALIDAD DE LAS SANCIONES

En el marco de la Teoría del Conflicto, resulta fundamental identificar las diferentes perspectivas y concepciones históricas que se han ido asignando a las sanciones/ penas, a fin de poder identificarlas en la reglamentación vigente y en el imaginario de la comunidad educativa del Instituto en análisis.

Semánticamente, conforme desarrollan Doce y Gandulfo (2019) el término “pena” es polisémico: “el griego “Ποινή” corresponde a venganza, se aproxima al dolor de “pain” en inglés y, en alemán, “strafe”, “rache” y “zeit” aparecen como palabras enredadas en una idea oculta que explotan en un sonido casi idéntico: geracht y gerecht, vengado y justo” (p.1)

Tal distinción aparece compatible con las teorías tradicionales de la justificación de la pena: la absoluta (retribucionista) y la relativa (prevencionista). Es decir, que la sanción se percibe como un castigo, una venganza, contra el que trasgrede la norma.

Por una parte, las teorías de la retribución persiguen la compensación mediante la imposición de una sanción a la conducta transgresora del autor.

Para esta concepción la sanción asume un rol de justicia, se castiga a fin de hacer primar el valor de justicia en la sociedad. Conforme detallan Doce y Gandulfo (2019) “la pena no sirve para nada, sino que lleva su fin en sí misma: tiene que ser, porque tiene que imperar la justicia” (p. 3).

Por otro lado, la teoría de la prevención especial, se concibe que la justificación de la pena debe prevenir la comisión de nuevos delitos por parte del autor. Volcado al ámbito educativo, la sanción a un alumno que transgrede el reglamento perseguiría una función resocializadora, buscando que el alumno no vuelva a cometer dicha conducta.

La génesis de esta teoría se remonta a los orígenes del pensamiento penal fue perfeccionada durante la Ilustración e insuflada de vida a fines del s. XIX. Su partidario más importante fue Franz Von Liszt, conforme desarrollan Doce y Gandulfo (2019): “Se puede actuar corrigiendo al corregible (resocialización); intimidando al intimidable e inocuizando mediante el encierro a quienes no sean corregibles o intimidables” (p. 6)

Por otra parte, la teoría de la prevención general el sentido y fin de la pena radica en los efectos intimidatorios que posee ya no sobre el autor, sino sobre el resto de la sociedad. Volcada al ámbito educativa, esta perspectiva de la sanción escolar sostendría que las sanciones aplicadas sobre un alumno que transgrede el reglamento escolar se presentan como ejemplificadoras para el resto del alumnado.

Sin embargo, a fines del Siglo XX comienzan a surgir nuevas perspectivas, entre las que se encuentran las teorías restaurativas, que como sostienen Doce y Gandulfo

(2019) buscan “involucrar a la víctima y victimario en la resolución de los conflictos penales, buscando una mirada compensatoria y no solo retributiva de la sanción” (p. 7).

Este abordaje de la sanción que persigue una búsqueda de una solución integral del conflicto que contemple todas sus facetas, procurando la participación de la comunidad toda y la responsabilización del autor, y su aplicación a la mayor cantidad posible de casos, se concibe más cercana al abordaje colaborativo, pedagógico y a la perspectiva educativa de la conflictividad escolar y el régimen sancionatorio que prescribe la normativa actual.

### 3. LA DISCIPLINA SEGÚN MICHEL FOUCAULT

En este punto, es interesante abordar una mirada particular respecto a la disciplina, el sentido de la sanción y castigo, desarrollada por Michel Foucault, y su atravesamiento en los sistemas reglamentarios de numerosas instituciones educativas en la actualidad.

Para Foucault (1992), el cuerpo está imbuido en las relaciones de poder, no puede escapar a ellas, solo puede actuar dentro de las relaciones de poder, se podría llegar a decir que el cuerpo se convierte en una presa inmediata del poder en sus múltiples dimensiones, desempeñándose como autor principal de las relaciones de poder.

Las personas (“el cuerpo” en la terminología de Foucault) nos encontramos subordinadas a minuciosos dispositivos y disciplinas que nos cercan, nos marcan, imponen signos, se ven sometidas a una sociedad disciplinaria la cual, emplea técnicas y procedimientos para formar individuos. Esta formación se origina desde el hogar, el colegio y el trabajo; lugares donde se tenían vigiladas a las personas y se les podía hacer un seguimiento o evaluación de todos sus movimientos.

Para Foucault (1992), el cuerpo entra en una dinámica del poder, en un sin número de movimientos corporales, actos, tácticas, estrategias, simbolismos, maniobras, las cuales implementa al interior de las distintas relaciones que establece con los demás cuerpos (“microfísica del poder”).

La disciplina pretende performar los cuerpos a fin de lograr un determinado comportamiento, encasillándolo de acuerdo a los espacios donde se desenvuelve (casa, trabajo, escuela, supermercados, salas de cine, etc.).

Como menciona Foucault (1998):

"La disciplina aumenta las fuerzas del cuerpo (en términos económicos de utilidad) y disminuye esas mismas fuerzas (en términos políticos de obediencia). En una palabra: disocia el poder del cuerpo; de una parte, hace de este poder una "aptitud", una "capacidad" que trata de aumentar, y cambia por otra parte la energía, la potencia que de ello podría resultar, y la convierte en una relación de sujeción estricta" (p.142)

Asimismo, el autor destaca como a finales del siglo XVIII y a comienzos del siglo XIX, el castigo se volvió más sutil y se le dio mayor importancia a la vigilancia y observación de los individuos, a todo lo que realizaban o iban a realizar.

En consonancia, desarrolla como existen diversas instituciones de la sociedad que ejercen este sistema disciplinario sobre los individuos (entre las que se encuentra la Institución Escolar):

"La "disciplina" no puede identificarse ni con una institución ni con un aparato. Es un tipo de poder, una modalidad para ejercerlo, implicando todo un conjunto de instrumentos, de técnicas, de procedimientos, de niveles de aplicación, de metas; es una "Física" o una "anatomía" del poder, una tecnología" (p.218)

Estos aportes del sociólogo francés, revisten todavía hoy una clara vigencia. En actualidad, encontramos numerosas referencias a este poder y sistema disciplinario en los centros educativos: todo alumno posee un legajo, pertenece a un curso con una, disposición específica de los bancos y un docente que controla de frente, asignaturas que tienen un horario, un sistema de aprobación, un reglamento escolar que estipula las conductas permitidas, etc.

#### 4. LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA LEGISLACIÓN ACTUAL: ABORDAJE PEDAGÓGICO DE LA CONFLICTIVIDAD ESCOLAR

Desde la teoría del conflicto enunciada anteriormente, y los avances en las teorías restaurativas, la finalidad resocializadora y educativa de la sanción, comienzan a dictarse diferentes normativas que empiezan a sacudir las lógicas modernas y tradicionalistas disciplinarias de regular las instituciones.

Particularmente, la vida en las escuelas y los modos de construir acuerdos para habitar las mismas constituyen una temática que desde hace dos décadas se viene problematizando por los diferentes actores del Sistema Educativo Argentino.

En este sentido, la Ley Nacional N° 26.892 de “Promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas”, es fruto de dichas discusiones previas. Es evidente que asistimos a un momento de transformación y eso supone cuestionar el para qué de la escuela, y la transformación de todas las prácticas escolares.

Desde los orígenes del sistema educativo los aspectos relativos al orden escolar configuraron un foco de regulación en torno a lo permitido, lo prohibido, los vínculos jerárquicos entre docentes y estudiantes, las formas de administrar las transgresiones y dirimir los conflictos, entre otros.

Ese modelo extrapolado de los establecimientos carcelarios que buscaba disciplinar de los estudiantes a un cierto modo de ser y actuar, como desarrolla Foucault (1992), comienza a entrar en crisis.

Estos modelos que se fueron instituyendo como las únicas formas de dar respuestas (como pueden ser el régimen de amonestaciones/apercibimientos/suspensiones), hoy empiezan a ser revisados los supuestos e ideas que sostienen prácticas e intervenciones tradicionales, que muchas veces se replican sin cuestionar las mismas.

La lógica disciplinaria planteada por Foucault (1992), comienza a dar lugar a un abordaje integral en la resolución de los conflictos, pretendiendo involucrar a los diferentes actores de la comunidad y persiguiendo la formación de una instancia de aprendizaje en la misma.

En la escuela no es posible un adecuado aprendizaje sin una adecuada convivencia; pero tampoco es válido lograr una buena convivencia sin aprendizajes significativos, pues de suceder esto la escuela como tal habría perdido la función sustantiva de su identidad institucional. Seguimiento los aportes de Greco (2011), la convivencia se juega en el corazón mismo de la escuela ya que “tiene que ver con el enseñar y el aprender mismo” (p. 16)

La convivencia como cuestión pedagógica para que el aprendizaje sea posible, los intercambios entre todos los actores de la institución que comparten la actividad en la escuela y que conforman la red de convivencia, deben construirse cotidianamente, mantenerse y renovarse cada día, según determinados valores. “Solo cuando en una institución escolar se privilegian la comunicación, el respeto mutuo, el diálogo y la participación, se genera el clima adecuado para posibilitar el aprendizaje” (Maturana, 1992, p. 42)

Como menciona Maturana (1992):

“Educar se constituye en el proceso por el cual el niño, el joven o el adulto convive con otro y al convivir con el otro se transforma espontáneamente, de manera que su modo de vivir se hace progresivamente más congruente con el otro en el espacio de convivencia. Si el niño, joven o adulto no puede aceptarse y respetarse a sí mismo, no aceptará ni respetará al otro. Temerá, envidiará o despreciará al otro, pero no lo aceptará ni lo respetará y sin aceptación y respeto por el otro como un legítimo otro en la convivencia no hay fenómeno social” (p. 43).

Como desarrolla la Ley Nacional N° 26.892 de “Promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas” en su art. 2, los principios orientadores de la ley “en el marco de lo estipulado por ley 23.849 — Convención sobre los Derechos del Niño—, ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, ley 26.206, de Educación Nacional:

- A) El respeto irrestricto a la dignidad e intimidad de las personas.
- B) El reconocimiento de los valores, creencias e identidades culturales de todos.

- C) El respeto y la aceptación de las diferencias, el rechazo a toda forma de discriminación, hostigamiento, violencia y exclusión en las interacciones entre los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo las que se produzcan mediante entornos virtuales y otras tecnologías de la información y comunicación.
- D) El derecho a participar de diferentes ámbitos y asuntos de la vida de las instituciones educativas.
- E) La resolución no violenta de conflictos, la utilización del diálogo como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia.
- F) El respeto por las normas y la sanción de sus transgresiones como parte de la enseñanza socializadora de las instituciones educativas.
- G) La contextualización de las transgresiones en las circunstancias en que acontecen, según las perspectivas de los actores, los antecedentes previos y otros factores que inciden en las mismas, manteniendo la igualdad ante la ley.
- H) El derecho del estudiante a ser escuchado y a formular su descargo ante situaciones de transgresión a las normas establecidas.
- I) La valoración primordial del sentido formativo de las eventuales sanciones o llamados de atención.
- J) El reconocimiento y reparación del daño u ofensa a personas o bienes de las instituciones educativas o miembros de la comunidad educativa por parte de la persona o grupos responsables de esos hechos.

Por otra parte, reconoce en su art. 6 a. que las sanciones a aplicar deben “tener un carácter educativo, enmarcándose en un proceso que posibilite al educando hacerse responsable progresivamente de sus actos, según las características de los diferentes niveles y modalidades”

En consonancia, Ley N°223 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires recoge en el art. 8 inc. f como uno de los criterios del Sistema Escolar de Convivencia la “valoración del sentido pedagógico de la sanción”.

Como menciona Fridman (2014), “la introducción de la Ley N° 223 intenta romper en las escuelas secundarias con la lógica disciplinaria a partir de la creación de

cuerpos colegiados, de otros modos de circulación y de construcción colectiva de las normas”.

Las prescripciones normativas impulsan la resolución democrática de los conflictos a través de la participación de los alumnos en la construcción y administración de las normas escolares y la conformación de espacios colectivos, configurándose en una instancia de aprendizaje.

Sin embargo, como menciona Tiramonti (2011), se observa una tensión entre las prácticas autoritarias y sancionatorias y las nuevas configuraciones, generándose un desfase en el cual las instituciones existentes “no resultan adecuadas para contener, regular y encauzar el orden social, y a su vez no se han generado nuevas instituciones o no se han podido modificar las existentes a la luz de la actual configuración de la sociedad” (p. 19).

A pesar de la existencia de este marco normativo, muchas escuelas no han avanzado desde una perspectiva democrática y continúan administrando las normas recurriendo a viejos métodos coercitivos. Como sostiene Nuñez (2011):

“En el momento de acercar la lente para examinar lo que efectivamente ocurre en las escuelas es posible observar la existencia de un entramado legislativo de escasa referencia cotidiana, lo que torna más compleja la exigibilidad de derechos en dichos espacios. La escasa referencia de la ley en el espacio escolar como forma de resolución de justicia podría contribuir a incrementar la percepción de los sujetos de la distancia entre las prácticas del país legal y el país real, intensificando las desigualdades. (p. 8)

Es a partir de estos conceptos, que resulta relevante el análisis de una normativa y reglamentación del sistema de convivencia (y sanciones) del Instituto “A”, que fue actualizada por última vez en 2001, y revisar si la misma se adecua a estos criterios, valoraciones, y estipulaciones normativas, que le otorgan una función pedagógica y de formación democrática. Es decir, tomando dicho Régimen escolar (y sancionatorio) como un espacio privilegiado y herramienta para generar aprendizajes en los alumnos (tales como la participación ciudadana, el proceso democrático, la reflexión acerca de las

conductas, la responsabilidad ante los actos, etc.), y no meramente como un sistema que persigue una finalidad retributiva y disciplinaria.

Considerando a su vez, si los presupuestos de dicha reglamentación interna del establecimiento escolar se adecuan a las previsiones de la Ley Nacional N° 26.892, la Ley 223 de la C.A.B.A y sus decretos reglamentarios, e identificando dentro de sus previsiones y con el aporte de alumnos y docentes que se entrevistaron cuáles son las finalidades o funciones perseguidas por el sistema de convivencia previsto en el Reglamento Escolar y su régimen sancionatorio, y sus aportes en post de la resolución de los conflictos y la formación de los alumnos.

Entendiendo, en consonancia, que este abordaje exige el desentrañar, conocer y compartir las percepciones ideológicas respecto a la sanción y a la conflictividad escolar de los docentes y el equipo directivo.

## 4.DISEÑO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

Desde un enfoque cualitativo, descriptivo, se pretende no solo el análisis de las funciones y concepciones que sustentan el Reglamento Escolar del Instituto “A” y su coherencia con la normativa vigente, sino también, las percepciones que poseen los docentes y el equipo directivo respecto al sistema sancionatorio y el abordaje de los conflictos dispuestos por el Reglamento Escolar.

Asimismo, la presente investigación se configura desde un enfoque transversal, estudiando el problema de investigación en la actualidad, y no experimental, partiendo de situaciones ya existentes.

A su vez, se realizará una selección del muestreo por conveniencia, de acuerdo a la disponibilidad y accesibilidad a los mismos, y buscando un abordaje múltiple (desde diferentes enfoques, áreas curriculares, edades, antigüedad en el centro educativo, etc.) de la problemática de análisis.

En atención a la complejidad del problema de investigación, se utilizarán variadas técnicas de recolección de datos para proceder a un análisis holístico, mediante la triangulación de estas, a saber:

- Entrevistas semiabiertas a: Directora de Estudios, 3 docentes de diferente antigüedad en el Instituto y diferentes áreas curriculares, y a 1 integrante del equipo de orientación (psicopedagoga)
- Análisis documental: Reglamento Escolar de Convivencia.

Los datos de las escuelas y de los participantes se preservan para garantizar el anonimato de los mismos.

## 5. ANÁLISIS DE DATOS

El análisis de los datos obtenidos, se estructurará en tres secciones que pretenden dar respuesta a los objetivos específicos del presente trabajo final: “El Reglamento Escolar”, “Participación de los diferentes agentes de la comunidad educativa en el abordaje de la conflictividad escolar”, y el “Imaginario y perspectivas de la comunidad educativa respecto a la finalidad de las sanciones”

### 5.1. EL REGLAMENTO ESCOLAR DEL INSTITUTO A

El Reglamento Escolar del Instituto “A” se estructura en 11 títulos o apartados, a saber: Introducción (referida al carisma del centro educativo); “Misión”; “Objetivos Generales”; “Valores Comunitarios”; “Pautas y Normas Generales”; “Presentación del Alumnado”; “Uniforme Reglamentario”; “Régimen de Promoción”; “Régimen de Inasistencias y Reincorporaciones; Pautas de Convivencia”; y “Responsabilidad de los Padres”.

De una primera lectura del documento, podemos visualizar que la mayor parte del mismo se destina a las Pautas de Convivencia.

En este apartado del Reglamento, se colocan y detallan los “compromisos”/obligaciones del alumnado, las sanciones disciplinarias y “las conductas inapropiadas”.

Dentro de las sanciones se prevén:

- Llamados de atención verbales/escritos
- Apercibimiento Escrito
- Suspensiones (Temporaria, por el resto del año calendario en curso, por el resto del año escolar, definitiva)

Es aquí donde podemos identificar como la perspectiva teórica en la que podría enmarcarse este Régimen de Convivencia Escolar y su Sistema Sancionatorio parecería acercarse mucho más a las teorías disciplinarias que plantea Foucault (1992) y a la finalidad meramente retributiva de la sanción (o a lo sumo de prevención).

Como se desarrollará posteriormente, se esgrime dentro del documento que la aplicación de las sanciones tiene por objetivo generar una instancia de reflexión a fin de “modificar las conductas inapropiadas y tomar conciencia de las consecuencias, buscando el firme compromiso de que no se reiteren” (p.2), sin embargo, las sanciones desarrolladas se relacionan directamente con las faltas/inconductas cometidas sin establecer ningún tipo de espacio de reflexión.

Más allá de los principios que se enuncian como valores comunitarios de la institución (Fraternidad, solidaridad, libertad, paz, diálogo, justicia, entre otros) no se hace referencia a un abordaje integral del conflicto, o un espacio de participación o diálogo entre los diversos actores del centro educativo.

Asimismo, a pesar de que en el Reglamento se detalla que “a partir de la transgresión de las pautas de convivencia que motiven la aplicación de algún tipo de sanción disciplinaria, tendrá lugar una instancia de reflexión sobre los comportamientos inadecuados en que se haya incurrido” (p. 2), dicho espacio no se encuentra detallado, pensado o definido en ningún lugar del Reglamento Escolar.

Es más, luego de esta indicación se detalla que la misma persigue por objetivo el “modificar conductas inapropiadas y tomar conciencia de las consecuencias, buscando el firme compromiso de que no se reiteren” (p.2), y luego se detallan las sanciones disciplinarias, las cuáles no prevén ningún tipo de espacio de reflexión o de participación de otros actores a tal fin.

Es decir, que el Reglamento Escolar persigue el cambio de la conducta del alumnado por la mera fuerza o imposición de la sanción, y de las prescripciones disciplinarias minuciosamente detalladas en el documento y que podemos identificar con el concepto de “microfísica del poder” enunciado por Foucault.

Dichas prescripciones disciplinarias podemos observarlas en el “Uniforme Reglamentario”, el “Régimen de Promoción”, “Régimen de Inasistencias y Reincorporaciones” y en las “conductas inapropiadas” que se detallan en el reglamento (tales como “Desaliño personal”, “no acatar las indicaciones reglamentarias”, “desobediencia a las autoridades, etc.)

¿Dónde queda el “carácter educativo, enmarcándose en un proceso que posibilite al educando hacerse responsable progresivamente de sus actos, según las características

de los diferentes niveles y modalidades” de las sanciones previsto en la Ley Nacional N° 26.892 (art. 6 inc. a.)?

No se prevén “consejos de convivencia” o espacios colegiados para la “construcción colectiva de las normas” como sostiene Fridman (2014), ni “el derecho de los alumnos a participar de diferentes ámbitos y asuntos de la vida de las instituciones educativas” conforme lo previsto por Ley Nacional N° 26.892 de “Promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas” (art. 2 d).

Tampoco se identifican en el Reglamento Escolar del centro educativo las nociones restaurativas de la sanción enunciadas por la Ley Nacional N° 26.892 en su artículo 2 inc j. (“reconocimiento y reparación del daño u ofensa a personas o bienes de las instituciones educativas o miembros de la comunidad educativa”), ni “la valoración primordial del sentido formativo” de las sanciones/llamados de atención (Artículo 2 inc. i.).

Del documento, parecería desprenderse que no se asume el conflicto como cotidiano a la vida escolar (y la vida en sociedad) como una posibilidad y “un promotor del cambio personal y social”, como sostiene la Organización Colectivo Amani (1995), sino como algo que hay que evitar y sancionar.

Asimismo, no se concibe, como enuncia el informe de la UNESCO (2011) en el acápite 2, un abordaje integral de todos los espacios del establecimiento como “lugares” donde los alumnos construyan aprendizajes académicos y socioemocionales y aprendan a convivir de manera democrática, convirtiéndose en los protagonistas de sociedades más justas.

Como menciona Tiramonti (2011), podemos identificar aquí la tensión entre las prácticas autoritarias y sancionatorias y las nuevas configuraciones previstas en la normativa vigente y que se desprenden de las respuestas de los docentes y psicopedagoga del centro educativo entrevistados, generándose un desfasaje en el cual las instituciones existentes “no resultan adecuadas para contener, regular y encauzar el orden social, y a su vez no se han generado nuevas instituciones o no se han podido modificar las existentes a la luz de la actual configuración de la sociedad” (p. 19).

Por último, es importante destacar en ese apartado, como, además de no cumplir con las prescripciones de la normativa actual, este abordaje de la conflictividad no conlleva una disminución de la misma, ya que como se desprende de la mayoría de los entrevistados la misma ha ido en aumento en los últimos años en la institución.

## 5.2. PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES AGENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL ABORDAJE DE LA CONFLICTIVIDAD ESCOLAR

Por otra parte, resulta relevante analizar el involucramiento y participación que se otorga a los diferentes actores de la comunidad educativa en el sistema de convivencia escolar y los mecanismos de sanción previstos en el Reglamento Escolar, ya que como sostiene el informe del Ministerio de Educación (2014) en el marco del Operativo Nacional de Evaluación que realiza la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DINIECE), ante el aumento de la conflictividad y violencia escolar, se deben profundizarse las acciones tendientes a incrementar la participación de los alumnos en espacios de circulación de la palabra, discusión y propuestas, como son las instancias de construcción de los acuerdos escolares de convivencia, tal como prescribe la normativa vigente.

Como se ha ido desarrollando en el apartado precedente, el Reglamento Escolar del Instituto “A” carece de espacios de participación e involucramiento de los diversos agentes de la comunidad educativa.

Conforme se viene analizando, el alumno que viola alguna de las prescripciones del régimen de convivencia podrá ser sometido a diversas sanciones (llamado de atención, apercibimiento o suspensión) las cuáles persiguen “la reflexión” y “cambio” del transgresor (como señala el documento), pero no prevén ni la reparación del daño causado, ni el involucramiento de alumnos/docentes u otros agentes que hayan sufrido/conocido el hecho que se le reprocha.

Tampoco, en relación con dicho alumno, se estipulan otras instancias educativas/pedagógicas, que permitan tomar conciencia del “daño causado” o la “gravedad” de la conducta que se le reprocha. En ese sentido, se podrían estipular acciones restaurativas que guarden relación con la transgresión, participación en consejos de convivencia, mediaciones escolares, etc.

Por otra parte, la resolución de los conflictos planteados parecería ser llevada adelante meramente por el equipo directivo del establecimiento, desde una perspectiva tildada por algunos de los entrevistados como “*autoritaria*”, “*jerárquica*”, “*verticalista*”, no “*horizontal*”/ “*comunitaria*”.

Con excepción de la Directora de Estudios, el resto de los entrevistados han resaltado la falta de participación de los profesores y del Equipo de Orientación en la resolución de los conflictos y, más aún, en la aplicación de sanciones.

A su vez, la Directora de Estudios menciona que no existen “*espacios de participación conjunta con representantes del resto de la comunidad educativa*” y que “*la escuela no cuenta con una comisión que cumpla la función de aplicación de los mecanismos de sanción*”.

En consonancia, solamente uno de los profesores entrevistados (Profesor III) hace alusión a la participación de los docentes y el equipo de orientación en el espacio aúlico pero no en el posterior abordaje del conflicto, solamente participando, excepcionalmente “en casos graves”, quedando el resto a decisión del “equipo de dirección”. Incluso en este testimonio llama la atención que el docente se refiere al pasado (“se realizaban”, “se llegaba”) como si fuera una práctica que ha dejado de realizarse.

Respecto a la participación de las familias de los alumnos, la misma parecería reducirse a la notificación de las sanciones impuestas a los alumnos.

En el apartado de las sanciones disciplinarias, se estipula la citación de los padres del alumno para el caso de la sanción más severa prevista en el reglamento: “suspensión” (que tiene diferentes modalidades o grados). En las demás sanciones (llamados de atención y apercibimientos) solo se prevé “la comunicación” a las familias.

En el mismo sentido, en el apartado “Responsabilidades de los Padres” se enuncian un gran conjunto de obligaciones de los progenitores de los estudiantes, pero no se identifican instancias para su participación o involucramiento en la educación de sus hijos y en el desarrollo de la tarea (vida) escolar.

Como desarrolla Nuñez (2011), a pesar de la existencia de este marco normativo, la institución no ha avanzado desde una perspectiva democrática y continúan administrando las normas recurriendo a viejos métodos coercitivos, existiendo una “escasa referencia de la ley en el espacio escolar como forma de resolución de justicia”

lo que termina contribuyendo “a incrementar la percepción de los sujetos de la distancia entre las prácticas del país legal y el país real” (p. 8)

Entonces, cabe preguntarse: ¿Cómo puede desarrollarse un abordaje educativo, pedagógico y democrático, de los conflictos y las sanciones sino se tiene en cuenta la complejidad de los mismos, la multicausalidad de ellos mismos y las diversas miradas sobre el mismo?

Como menciona Bustos (2004) en su investigación, los “conflictos generados al interior de la comunidad educativa no admiten una lectura unívoca por parte de los actores involucrados, ni una interpretación totalizante que dé cuenta de la complejidad del fenómeno”, por ende, no se puede prescindir del involucramiento de toda la comunidad en su abordaje.

Es decir, que la falta de participación de los diversos actores institucionales que se observa en el Reglamento Escolar del Instituto “A” no solo incumple las prescripciones normativas sino los principios orientadores estipulados en la misma que consagran la finalidad y perspectiva democrática y pedagógica de los sistemas de convivencia escolar.

### 5.3. IMAGINARIO Y PERSPECTIVAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA RESPECTO A LA FINALIDAD DE LAS SANCIONES

Por último, teniendo en cuenta los objetivos específicos planteados para el presente trabajo de investigación, resulta conducente proceder al análisis de las percepciones y basamento ideológico del plantel docente y el equipo directivo respecto a la finalidad de las sanciones escolar y el régimen de convivencia escolar.

De las entrevistas realizadas resulta significativo como en esta variable de análisis encontramos las mayores similitudes entre los entrevistados.

Tanto la Directora de Estudios, como la psicopedagoga, y los profesores resaltan la necesidad de involucrar a toda la comunidad educativa en el abordaje de los conflictos, en especial, la participación de alumnos y docentes en la misma.

Sin embargo, solo 2 docentes destacan la necesidad de participación de las familias en los sistemas de convivencia escolar y la aplicación de sanciones (más allá de la comunicación de la misma)

También, resulta significativo el hecho de que la mayoría de los entrevistados ha tenido un contacto efímero con el Reglamento Escolar. Los entrevistados sostienen que no lo tienen muy presente y que no se trabaja con el plantel docente.

Asimismo, los entrevistados concuerdan con los valores y principios morales que sustentan el clima escolar, y que más allá del poco conocimiento que esgrimen del reglamento escolar, coinciden con los enunciados por este (tales como el diálogo, la justicia, el respeto, valores religiosos, etc.).

Sin embargo, la mayoría destaca que en variadas ocasiones la realidad escolar no tiene en cuenta dichos valores o prescripciones.

Por otra parte, se pueden identificar similares perspectivas en la función de las sanciones escolares, entre los entrevistados, resaltando la función pedagógica y educativa de la misma y la necesidad de un abordaje integral, colaborativo y comunitario de la misma.

La Psicopedagoga del Instituto, sostiene en tal sentido que las sanciones *“deberían tener sustento en la protección y cuidado de los alumnos, y que sea un acto educativo más”*, comprendiendo que *“las reglas son importantes para la convivencia”*.

En constancia, dentro de las expresiones de los docentes entrevistados podemos rescatar, respecto a los cambios que deberían introducirse en la perspectiva del Reglamento Escolar: *“Deberían agregarse ideales y valores más ligados a la integración y a los derechos que acompañen los nuevos paradigmas de la sociedad actual y sobre todo de los y las jóvenes”* (Profesor II); *“si recuerdo que su abordaje es más que nada punitivo, faltándole un aspecto resarcitorio y sobre todo un aspecto reflexivo que apunte a la mirada crítica del conflicto con el fin de poder construir positivo a partir del conflicto. no, considero que gran parte de los conflictos se deben resolver con la intervención de más actores. Por ejemplo: un conflicto con un o una estudiantes podría tratarse a través de un consejo de convivencia (directivo, más tutor/ra,, más preceptor/ra, más estudiante, más familia, más representante de docentes) y si el conflicto es con el curso un consejo de aula”* (Profesor II); *“la credibilidad, la justicia para todos, la*

*corrección fraterna para el Aprendizaje y crecimiento tanto personal como grupal”* (Profesor II).

Resulta relevante destacar como, en las citas transcritas ut supra de la entrevista al Profesor II, podemos identificar como resalta la necesidad de adecuar el Reglamento a las nuevas orientaciones normativas y de las teorías modernas, en especial haciendo lugar a las perspectivas restaurativas (“resarcitorias” menciona la docente) y al abordaje democrático de la conflictividad haciendo parte a toda la comunidad educativa.

Por otra parte, la Directora de Estudios sostiene que el rol de los directivos en dicho procedimiento, resulta ser *“velar porque las mismas sean aplicadas de manera justa, que invite a la reflexión y al cambio de conducta”*. Aquí podemos identificar algunos resabios de una concepción propia de la teoría retributiva y de la teoría de prevención especial de la pena, remarcando la justicia en la imposición de la sanción al infractor y el rol resocializador de la misma.

En conclusión, se observa como mientras el Reglamento Escolar (poco conocido por el personal) posee una lógica sancionatoria-disciplinaria, los docentes resaltan la función educativa, reflexiva y pedagógica que deben tener los sistemas escolares (y fundamentalmente sus sistemas sancionatorios).

Es de este abordaje integral y concibiendo al conflicto como un espacio de enseñanza-aprendizaje, que se puede dejar de lado las prácticas autoritarias y sancionatorias, y dar lugar a las nuevas configuraciones previstas en la normativa vigente, configurando a aquel como sostiene la Organización Colectivo Amani (1995) en “un promotor del cambio personal y social”.

## 6.CONCLUSIÓN

En base al análisis de los datos y al desarrollo del presente trabajo de investigación, se puede destacar como el Reglamento Escolar del Instituto “A” se encuentra claramente desfasado respecto a las nuevas perspectivas planteadas por la normativa actual para el abordaje de los conflictos escolares y los regímenes sancionatorios, y por sobre todo el rol educativo y pedagógico de dichos espacios.

Sin embargo, se desprende de los datos extraídos en la presente investigación que, tanto los directivos como los docentes y miembros del equipo de orientación entrevistados, tienen una perspectiva más integral de los conflictos y el sistema sancionatorio.

Todos sostienen la necesidad de involucrar a toda la comunidad educativa en dicho abordaje, y en la mayoría de los casos, resaltan la función educativa, reflexiva y pedagógica que deben tener los sistemas escolares (y fundamentalmente sus sistemas sancionatorios).

Un abordaje integral, complejo, que permita romper la lógica meramente disciplinaria (de la micropolítica de poder performador) de las instituciones tradicionales (en este caso la escuela), que tenga en cuenta el carácter multifacético de los conflictos escolares y que permita constituirlos en verdaderos espacios de reflexión y formación democrática, donde primen los valores del dialogo, el respeto, la justicia y la igualdad.

Ante el aumento progresivo de la conflictividad escolar que surge de los diversos estudios que se han llevado adelante por el Ministerio de Educación, y las nuevas concepciones planteadas ut supra, considero fundamental que se produzca una reforma en los Reglamentos de Convivencia Escolar y los Sistemas Sancionatorios.

Sería interesante para un abordaje posterior, el desentrañar los motivos por los que existe este gran desfasaje entre lo previsto en la normativa y la realidad escolar, en especial de las Instituciones de Gestión Privada y sus reglamentos internos.

No solo desde una perspectiva, meramente normativa, legalista o controladora, sino entendiendo al conflicto como inherente a toda relación humana, y como promotor del cambio personal y social, como una verdadera oportunidad para educar en la diversidad, el respeto, el diálogo, en definitiva, la formación democrática de los ciudadanos.

## 7.REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Bellei, C. (2013). *Supporting Instructional Improvement in Low-Performing Schools to Increase Students' Academic Achievement*. En The Journal of Educational Research Nro 106, p. 235-248.
- Bustos L. (2004). *Convivencia escolar y resolución de conflictos* (Tesis Licenciatura en Trabajo Social. Universidad Nacional de La Pampa).  
[http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/rdata/tesis/h\\_buscon511.pdf](http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/rdata/tesis/h_buscon511.pdf)
- Casassus, J. (2003). *La escuela y la (des) igualdad*. Santiago: (LOM)
- Doce María T. y Gandulfo, Patricio M. *Teorías de la pena y (des)naturalización de las prácticas restaurativas*. En Revista de Derecho Procesal Penal Nro. 15-Mayo de 2019.
- Colectivo Amani (1995). *Educación Intercultural. Análisis y Resolución de Conflictos*. Madrid: Editorial Popular
- Foucault M. (1978) *La verdad y las formas jurídicas*. Río de Janeiro: Editorial By Gedisa
- Foucault M. (1992) *La microfísica del poder*. Madrid: Editorial Ediciones de la Piqueta.
- Foucault M. (1998). *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*. México D.F.: Editorial Siglo veintiuno editores.
- Fridman D. (2014). *El sistema escolar de convivencia: una mirada desde su sanción hasta su implementación actual en la Ciudad de Buenos Aires*. Revista IRICE N° 27 - 2014 p. 123-149.
- Fridman, D. (2015). *Implementación de los sistemas de convivencia escolar en las escuelas secundarias: un abordaje desde la perspectiva docente*. Buenos Aires: UNIPE/CONICET/IIGG.
- Frigerio, G., Poggi, M. y Tiramonti, G (1992). *Las instituciones educativas. Cara y ceca*. Buenos Aires: Troquel.
- Frigerio, G. y Poggi, M. (1988). *Aportes para la transformación democrática de la educación*. En *Serie: Materiales de difusión del área de educación y sociedad* N°6. Buenos Aires: FLACSO.
- Greco, M.B. (2011). *Acerca de una ley estructurante y el “vivir Juntos” en la escuela. Pensamientos en tiempos de transformación*. En *Cátedra abierta 2: Aportes para pensar la violencia en las escuelas. Ciclo videoconferencias*. Observatorio Argentino de Violencia en las Escuelas. Buenos Aires: Ministerio de Educación.

- Ianni, Norberto Daniel y Pérez, Elena. *La convivencia en la escuela: un hecho una construcción*. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- Ley Nacional N° 26.892 de “Promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas”. Publicada en Boletín Oficial de la República Argentina N° 32737, 4 de octubre de 2013.
- Ley Nacional N° 23.849. “Convención sobre los Derechos del Niño”. Publicada en Boletín Oficial de la República Argentina N° 26993, 22 de octubre de 1990.
- Ley Nacional N°26.061 de “Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes”. Publicada en Boletín Oficial de la República Argentina N° 30767, 26 de octubre de 2005.
- Ley Nacional N° 26.206 de “Educación Nacional”. Publicada en Boletín Oficial de la República Argentina N° 31062, 28 de diciembre de 2006.
- Ley N°223 de la Ciudad de Buenos Aires de “Sistema de Convivencia Escolar en el ámbito de la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. Publicada en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 774, 10 de septiembre de 1999.
- Ministerio de Educación de la Nación Argentina (2014). *Informe: relevamiento estadístico sobre clima escolar, violencia y conflicto en escuelas secundarias según la perspectiva de los alumnos*. Buenos Aires: IIEP
- Maturana, Humberto (1992): *Emociones y lenguaje en educación y política*. Chile: Ed. Hachette.
- Núñez, P. (2011). *El respeto como eje organizador de la convivencia: nuevas regulaciones sobre la moralidad juvenil*. En *Revista del Departamento de Pedagogía, Política y Sociedad*. Buenos Aires: Manantial/Flacso.
- Patronelli, M. (2017). *Conflictividad, violencia y convivencia en el espacio escolar de nivel primario. Un estudio de caso en la ciudad de Olavarría* (Tesis Licenciatura en Trabajo Social. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Humanas).  
<https://www.ridaa.unicen.edu.ar/xmlui/bitstream/handle/123456789/1656/TESIS-%20Patronelli%20Mercedes.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Tedesco, J. C. y Tenti Fanfani, E. (2001). *La reforma educativa en la Argentina. Semejanzas y particularidades*. Buenos Aires: IIPE-UNESCO.
- Tiramonti, G. (2011). *Una aproximación a la dinámica de la fragmentación del sistema educativo argentino. Especificidades teóricas y empíricas*. En G. Tiramonti y N. Montes (Comp.) *La escuela media en debate. Problemas actuales y perspectivas desde la investigación* (25-38). Buenos Aires: Manantial/Flacso.

Zaffaroni, E. R., Alagia, A., y Slokar, A. (2002): *Derecho penal. Parte general*. Buenos Aires: Ediar.

UNESCO (2013). *Situación Educativa de América Latina y el Caribe: Hacia la educación de calidad para todos al 2015*. Santiago de Chile: OREALC/UNESCO Santiago

## 8. ANEXO1.

### MATRÍZ DE ANÁLISIS DE DATOS

|                                                                                                     | ENTREVISTADO/REGLAMENTO ESCOLAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | INTERPRETACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CARACTERÍSTICAS<br/>DEL CLIMA ESCOLAR<br/>Y<br/>CARACTERÍSTICAS<br/>DEL CENTRO<br/>EDUCATIVO</b> | <p>“El clima es cordial y cercano entre los docentes, respetuoso hacia los directivos. En los últimos meses se volvieron tensos por motivos administrativos, que afectó por suerte en pocos casos en lo pedagógico”</p> <p>“Su carácter cercano y de acompañamiento a los estudiantes. Su solidaridad, manifestada por la comunidad de docentes y estudiantes. El querer ser respuesta a una necesidad de educación profesional, para una buena salida laboral y continuidad de estudios superiores.”</p> <p style="text-align: right;"><b>(Directivo)</b></p> | <p>La mayoría de los entrevistados destaca un buen clima del centro educativo. Caracterizado por el clima cordial y de familia. También, podemos ver como algunos miembros del instituto (generalmente los de más antigüedad) consideran que en el último tiempo existen problemas de comunicación y algunos inconvenientes administrativos.</p> |
|                                                                                                     | <p>Respecto al clima escolar: “En este último tiempo, bastante tenso.”</p> <p>Características del Instituto: “Docentes con mucho compromiso y poco acompañamiento de la institución”</p> <p><b>(Psicopedagoga)</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                     | <p>“Regular. A veces, hay conflictos por diferencias con el equipo directivo y este último tiempo hay dificultades con el pago de sueldos, lo que afecta el clima del colegio”</p> <p>“Rescato el compañerismo entre los docentes y todo el equipo del nivel.”</p> <p style="text-align: right;"><b>(Profesor I)</b></p>                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                       | <p>“El clima es bueno, aunque se podrían reforzar más los momentos institucionales que generan y ayudan al buen clima de trabajo y de convivencia (entre adultos y adolescentes también)”</p> <p>“Un buen nivel académico dentro de la oferta del barrio”</p> <p style="text-align: right;"><b>(Profesor II)</b></p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                       | <p>“Es un clima familiar, donde como en todo familia muchas veces hay problemas de comunicación”.</p> <p style="text-align: right;"><b>(Profesor III)</b></p>                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                       | <p>“el respeto mutuo es uno de los principios fundamentales del sistema escolar de convivencia que se basa tanto en el respeto al estudiante como a la autoridad personal del establecimiento, valorizando su rol y tarea profesional.” <b>(REGLAMENTO ESCOLAR)</b></p>                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p style="text-align: center;"><b>VALORES QUE<br/>SUSTENTAN<br/>REGLAMENTO<br/>ESCOLAR/RESOLUCI<br/>ON<br/>DE</b></p> | <p>“Con los estudiantes se han implementado mediaciones, dirigidas por el EOE. Con los docentes y familias intervenciones, mediante reuniones dirigidas por el equipo directivo”</p> <p>“Asegurar una buena convivencia”</p> <p style="text-align: right;"><b>(DIRECTIVO)</b></p>                                    | <p>Se destacan valores cristianos, tales como la solidaridad, la fe y el respeto, sin embargo, varios de los entrevistados sostienen que entre lo prescripto en el reglamento y la práctica existen varias diferencias.</p> <p>En este caso se verifican, coincidencias entre lo descrito en el reglamento y la opinión de los entrevistados.</p> |
|                                                                                                                       | <p>“Control y restricciones”</p> <p style="text-align: right;"><b>(Psicopedagoga)</b></p>                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                       | <p>“Más allá de que no conozco el reglamento escrito, creo que la convivencia y la relación dentro del Instituto se sustentan en los valores de solidaridad, fe y humanidad”</p> <p style="text-align: right;"><b>(Profesor I)</b></p>                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                       | <p>“son valores ligados a lo religioso ya que el establecimiento es católico”</p> <p style="text-align: right;"><b>(Profesora II)</b></p>                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                       | <p>“Los valores son la responsabilidad el respeto y la solidaridad. Se tomaron estos tres valores institucionales. Pero creo que muchas veces no se cumple ya que no siempre</p>                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>CONFLICTOS</b> | la ley es para todos, esto genera bronca y muchas veces no se cumple”<br><b>(Profesor III)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
|                   | “La religión manifestada como fe en Dios Trinidad, autor de la vida y la naturaleza”<br><br>“La fraternidad como forma de aunar los principios de igualdad y participación”<br><br>“La solidaridad como defensa de derechos comunes y modo de protección del débil pobre”<br><br>“La libertad como principio de autodeterminación y fuente de iniciativa y creatividad”<br><br>“La paz como marco de convivencia”<br><br>“La Dignidad del hombre como fuente de respeto mutuo”<br><br>“El diálogo como camino de entendimiento entre las personas”<br><br>“La justicia, igualdad y amor como reglas básicas para la vida en comunidad”<br><br>“La honestidad como acatamiento de normas morales y valoración en el cumplimiento de la palabra empeñada”<br><br>“En el marco del descubrimiento y desarrollo de valores humanos-cristianos fundamentales tales como el respeto a la dignidad de la persona humana, su preparación progresiva para el uso responsable de la libertad y la creación de un |  |

|                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                    | <p>ambiente que favorezca la solidaridad, la cooperación y la conciencia integradora de la sociedad, el respeto mutuo es uno de los principios fundamentales del sistema escolar de convivencia que se basa tanto en el respeto al estudiante como a la autoridad personal del establecimiento, valorizando su rol y tarea profesional.”</p> <p><b>(REGLAMENTO ESCOLAR)</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p><b>GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS<br/>Y<br/>PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD<br/>EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS</b></p> | <p>“Están escritas en el reglamento interno y en el caso que los primeros años se trabaja en tutoría en los primeros encuentros.”</p> <p>“Con los estudiantes se han implementado mediaciones, dirigidas por el EOE. Con los docentes y familias intervenciones, mediante reuniones dirigidas por el equipo directivo.”</p> <p>“Todos los años en las inscripciones se les brinda una copia a las familias, para su revalidación, mediante firma, el año pasado se los compartió mediante Google Forms.”</p> <p>“Velar porque las mismas sean aplicadas de manera justa, que invite a la reflexión y al cambio de conducta.”</p> <p>“Si, porque en la escuela no se cuenta con una comisión que cumpla la función de aplicación de los mecanismos de sanción.”</p> <p>“Por el momento no hay espacios de participación conjunta con representantes del resto de la comunidad educativa”</p> <p><b>(DIRECTIVO)</b></p> <p>“Con verticalidad y poco escucha del resto de los actores institucionales”</p> <p>No está de acuerdo, ya que manifiesta que “es bueno escuchar otras opiniones que nutren el fundamento de la resolución de un conflicto”</p> <p>Se da “poco o nada” de intervención a la comunidad educativa en la resolución de conflictos.</p> <p><i>El equipo de orientación escolar “casi nunca interviene.”</i></p> | <p>En una primera lectura, se identifica como los diferentes actores parecen no verse involucrados en las decisiones o resolución de los conflictos.</p> <p>A pesar de que el directivo entrevistado, sostiene que se da intervención al Equipo de Orientación, a la familia y a los docentes, esta participación no surge de las respuestas del resto de los entrevistados.</p> <p>Asimismo, todos los docentes y la psicopedagoga entrevistada resaltan la necesidad de involucrar a toda la comunidad en la resolución de los conflictos escolares.</p> <p>En consonancia, los docentes y al psicopedagoga entrevistados sostienen que respecto a las sanciones, las mismas son resueltas de forma jerárquica y decididas, casi unilateralmente, por el equipo directivo.</p> <p>Asimismo, la difusión con las familias se limita a algunas reuniones de inicio y a</p> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>(Psicopedagoga)</b></p> <p>“Considero que en general se realiza un buen abordaje, pero, a veces, se minimizan ciertas conductas de los alumnos que son llamativas.”</p> <p>“En ocasiones, se llama la atención a los alumnos por malas formas de dirigirse a los docentes o por actitudes que no son propias del ámbito educativo (insultos, golpear a un compañero &lt;jugando&gt;, etc.) y al ser derivadas al equipo directivo parecería que &lt;quedan en la nada&gt;”</p> <p>“Debería darse más participación a escuchar lo que les pasa a los docentes y los problemas que surgen en el aula”</p> <p style="text-align: center;"><b>(Profesor I)</b></p> <p>-“De manera muy jerarquizada, no se resuelven en forma comunitaria y horizontal”</p> <p>-“Generalmente la resolución de los mismos e incluso la aplicación de sanciones se decide casi unilateralmente por el personal directivo del Instituto”</p> <p>- “no, considero que gran parte de los conflictos se deben resolver con la intervención de más actores. Por ejemplo: un conflicto con un o una estudiantes podría tratarse a través de un consejo de convivencia (directivo, más tutor/ra, más preceptor/ra, más estudiante, más familia, más representante de docentes) y si el conflicto es con el curso un consejo de aula.</p> <p>-El Reglamento Escolar “solo se difundía por medio de la agenda escolar”</p> <p>-Cuando hay un conflicto, “solo se convoca al docente involucrado (si es que hubo un docente) y a veces al tutor”</p> <p>-“no, considero que se debe hacer más participe al resto de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes (podrían ser estudiantes referentes de otros cursos) y familias referentes, así también como docentes que no hayan participado del conflicto”</p> | <p>algunos encuentros junto con los tutores, pero no se desarrollan otras instancias de participación o involucramiento.</p> <p>No surge de las entrevistas, ni del reglamento que se de intervención al resto de la comunidad respecto a las instancias previstas en el Reglamento Escolar.</p> |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | <p style="text-align: center;"><b>(Profesor II)</b></p> <p>-“Se gestionan según la gravedad. A nivel áulico con los tutores, preceptores, EOE, dirección Estudios Rectoría. Se siguen esos pasos. A nivel institucional, Equipo de conducción, docentes familias”</p> <p>-“Lo más importante es en primer lugar la comunicación, y un organigrama . Saber que se quiere transmitir y quien lo debe hacer. Es imposible que una institución funcione bien con una mala comunicación”</p> <p>-“El reglamento se difunde desde el primer momento y es firmado por la familia y el alumno, es parte de la agenda. Se refuerza en reuniones de padres o docentes”</p> <p>-“En casos graves, según el caso, se realizaba una reunión con directivos docentes equipo EOE y tutores y se llegaba a una decisión. Sino eran decididos por el equipo de dirección”</p> <p style="text-align: center;"><b>(Profesor III)</b></p>                                             |  |
|  | <p>“ A partir de la transgresión a pautas de convivencia que motiven la aplicación de algún tipo de sanción disciplinaria, tendrá lugar una instancia de reflexión sobre los comportamientos inadecuados que se haya incurrido con el objetivo de modificar conductas inapropiadas y tomar conciencia de sus consecuencias, buscando el firme compromiso de que no se reiteren por parte de los actores involucrados”</p> <p><b>(REGLAMENTO ESCOLAR)</b></p> <p>Respecto a las “responsabilidades” de los padres prescribe:</p> <p>-“la familia debe comprometerse y disponer de todos os medios necesarios para la formación del alumno, considerando que la educación le compete en primer lugar, en ninguna circunstancia podrá desentenderse del proceso educativo del alumno en el ámbito escolar”</p> <p>-“los padres adhieren plenamente al ideal de educación cristiana, correspondiendo un leal y plena colaboración con la Institución al respecto”</p> |  |

|                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                             |
| <b>AUMENTO/DISMINUCIÓN DE CONFLICTIVIDAD ESCOLAR (PRE PANDEMIA)- CAUSAS DE DICHA TENDENCIA</b> | <p>“Había ido en disminución”</p> <p>“La aplicación apropiada y justa de las medidas de sanción, más la intervención del EOE”</p> <p><b>(DIRECTIVO)</b></p>                                                                                                                                                                                                                                   | <p>La mayoría de los entrevistados sostienen que la conflictividad escolar iba en aumento. Respecto a los factores que inciden en dicho aumento, resultan muy variados.</p> |
|                                                                                                | <p>“Claramente en aumento”</p> <p>“Falta de escucha, problemas económicos, estados emocionales alterados, personas en duelo”</p> <p><b>(Psicopedagoga)</b></p>                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                             |
|                                                                                                | <p>“Creo que iba en aumento. Cada vez había más conflictos escolares, en el aula, entre alumnos principalmente”</p> <p>“Falta de hábitos de convivencia y respeto entre los alumnos”</p> <p><b>(Profesor I)</b></p>                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                             |
|                                                                                                | <p>“Creo que iba en aumento”</p> <p>“Son socio-comunitarias y tienen que ver mas que nada con el contexto social en el que se encuentra la escuela, siempre la escuela es un reflejo de la sociedad y sus conflictos”</p> <p><b>(Profesor II)</b></p>                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                             |
|                                                                                                | <p>“Aumento”</p> <p>“Nuestros chicos son buenos en general, sin embargo poseen muchas carencias afectivas, y provienen de contextos de bastante violencia y conflicto escolar. Generalmente, los conflictos se abordan y resuelven con el diálogo directo, sin embargo muchas veces falta la comunicación con tutores y profesores para mejorar el abordaje”</p> <p><b>(Profesor III)</b></p> |                                                                                                                                                                             |
|                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                             |

## 2. ENTREVISTAS

### A. Entrevista a Directora de Estudios

1. *¿Hace cuánto trabajas en el Instituto?*
2. *¿Siempre estuviste en funciones de dirección? ¿Qué otros cargos desempeñaste en la Institución?*
3. *¿Qué características crees que identifican al Instituto?*
4. *¿Cuáles son la visión y la misión que caracterizan al Instituto?*
5. *¿El Colegio posee un Proyecto Educativo Institucional y un Reglamento de Convivencia?*
6. *¿Hace cuánto se redactaron?*
7. *¿Quiénes participaron en la elaboración?*
8. *¿Se llevó adelante un proceso de reactualización de los mismos ?  
¿Cuándo? ¿Cómo?*
9. *Y el Reglamento de Convivencia... ¿Se difunde con toda la comunidad educativa (Docentes, Alumnos, Familias, etc.)? ¿Por medio de qué acciones?*
10. *¿Cómo describirías el clima escolar?*
11. *¿Cómo se gestionan los conflictos en la Institución?*
12. *¿Qué tipos de sanciones se prevén en el Reglamento Escolar?*

13. *¿Podría describir cómo hacen conocer a los estudiantes las normas de convivencia?*
14. *¿Se informa a los estudiantes sobre los mecanismos de sanción existentes? ¿De qué forma?*
15. *¿Cuál consideras que es el rol de directivo en dicho procedimiento?*
16. *¿Estas de acuerdo con dicha función? ¿Por qué?*
17. *¿Qué espacio de participación se da al resto de la comunidad educativa en la resolución de conflictos?*
18. *¿Qué aspectos positivos ves en el Reglamento Escolar y el Sistema de Convivencia estipulado?*
19. *¿Cuáles crees que es la función de las sanciones previstas en el Reglamento Escolar del centro educativo?*
20. *¿Teniendo en cuenta el período anterior a la pandemia del COVID, crees que la conflictividad en el colegio iba en aumento o disminución?*
21. *¿Cuáles crees que son las razones de aquello?*

## **B. Entrevista Psicopedagoga del Equipo de Orientación**

1. *¿Hace cuánto trabajas en el Instituto?*
2. *¿Siempre desempeñaste la misma función? ¿Qué otros cargos desempeñaste en la Institución?*

3. *¿Qué características crees que identifican al Instituto?*
4. *¿Cómo describirías el clima escolar?*
5. *¿Cómo se gestionan los conflictos en la Institución?*
6. *¿Estás de acuerdo con dicho abordaje? ¿Por qué?*
7. *¿Qué espacio de participación crees que se da al resto de la comunidad educativa en la resolución de conflictos?*
8. *¿El equipo de orientación escolar interviene en los procedimientos disciplinarios/sancionatorias?*
9. *¿Qué tipo de participación tienen en dichos procedimientos?*
10. *¿Consideras qué es importante la intervención del equipo de orientación? ¿Por qué?*
11. *Y en ese sentido ¿Conocés el Reglamento de Convivencia Escolar? ¿Cómo accediste a aquel?*
12. *¿Cuál crees que son los valores o ideales que sustentan el Reglamento Escolar del centro educativo?*
13. *¿Estás de acuerdo con ellos? ¿Por qué?*
14. *¿Teniendo en cuenta el período anterior a la pandemia del COVID, crees que la conflictividad en el colegio iba en aumento o disminución?*
15. *¿Cuáles crees que son las razones de aquello?*

### **C. Entrevista a Profesor**

1. *¿Hace cuánto trabajas en el Instituto?*
2. *¿Siempre desempeñaste la misma función? ¿Qué otros cargos desempeñaste en la Institución?*
3. *¿Qué características crees que identifican al Instituto?*
4. *¿Cómo describirías el clima escolar?*
5. *¿Cómo se gestionan los conflictos en la Institución?*
6. *¿Estás de acuerdo con dicho abordaje? ¿Por qué?*
7. *Y en ese sentido ¿Conocés el “Reglamento Escolar”? ¿Cómo accediste a aquel? ¿No aparece ese espacio/participación que mencionas?*
8. *¿Conocés que dice respecto al abordaje de los conflictos en el establecimiento?*
9. *¿Cuál crees que son los valores o ideales que sustentan el Reglamento Escolar del centro educativo?*
10. *¿Estás de acuerdo con aquellos? ¿Por qué?*
11. *Y el Reglamento de Convivencia... ¿Se difunde con toda la comunidad educativa (Docentes, Alumnos, Familias, etc.)? ¿Por medio de qué acciones?*
12. *¿Tuviste alguna situación en la que debiste aplicar alguna de las sanciones previstas en el Reglamento? ¿Podrías contarme como se dio aquella y cuál fue el procedimiento que seguiste?*

13. *¿Qué espacio de participación se da al resto de la comunidad educativa en la resolución de conflictos? ¿y a los docentes en especial?*
14. *¿Concordás con dicho espacio? ¿Por qué?*
15. *¿Desde tu rol como docente participaste alguna vez en la reformulación o análisis de dicho Reglamento? (Si el docente responde afirmativamente)-¿ Cuándo/Cómo?*
16. *¿Qué aspectos positivos ves en el Reglamento Escolar y el Sistema de Convivencia estipulado?*
17. *¿Teniendo en cuenta el período anterior a la pandemia del COVID, crees que la conflictividad en el colegio iba en aumento o disminución?*
18. *¿Cuáles crees que son las razones de aquello?*

### Introducción

Del carisma de la congregación de la Pequeña Obra de la Divina Providencia, que busca difundir el conocimiento y el amor de Jesucristo y de la Iglesia a todas las personas especialmente entre los más humildes mediante las obras de caridad entre los más pequeños, débiles y excluidos de la sociedad, surge el proyecto educativo del Instituto Don Orione, comprometido profundamente con el pueblo y su evangelización, caracterizándose por ofrecer una sólida formación cristiana y una calificación profesional de calidad para una digna inserción social de los jóvenes.

### Misión

La misión educadora de nuestra Institución es el crecimiento humano, profesional y espiritual del joven, con carácter popular y evangelizador; buscando formar a un joven consciente, completo, creativo, que elige a Jesucristo.

### Objetivos generales

- **CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO GRADUAL EN EL CONOCIMIENTO DEL MISTERIO DE DIOS QUE ES MISTERIO DE SALVACIÓN** posibilitando su formación moral y cristiana en un ámbito en el que predomine el espíritu evangélico de la paz, la verdad, la justicia y el amor y ayuda al prójimo.
- **PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ALUMNO** buscando lograr su plena madurez humana y cristiana.
- **REALIZAR UNA ACCIÓN DE PROMOCIÓN COLECTIVA** mediante la orientación vocacional y la ubicación social y profesional del alumno.
- **PROMOVER LA ASIMILACIÓN SISTEMÁTICA Y CRÍTICA DE LA CULTURA** mediante la adquisición gradual de capacidades que le permitan actuar como agentes de cambio y desarrollo.
- **ABOGAR POR LA JUSTICIA Y LA PAZ** para integrar una sociedad más digna de la persona.
- **CONTRIBUIR AL PERFECCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD ARGENTINA**, promoviendo los valores que hacen al bien común, ejercicio de la convivencia democrática y la elevación del nivel ético-científico-cultural de la población.
- **LOGRAR QUE EL ALUMNO SE RECONOZCA COMO SUJETO DE SU PROPIO DESARROLLO** favoreciendo la toma de conciencia de su propia dignidad humana, su libre autodeterminación como persona y como pueblo y promoviendo el sentido comunitario de su acción.

### Valores Comunitarios

Desde una mirada pastoral este Reglamento Interno reconoce como principio metodológico los valores cristianos de la comunidad que se detallan a continuación y que se encuentran presentes de diversos modos y grados en el pueblo, lo que determina a la comunidad educativa a hacerlos objeto de la labor pedagógica cotidiana en la institución:

- La **religión** manifestada como fe en Dios Trinidad, autor de la vida y la naturaleza
- La **fraternidad** como forma de aunar los principios de igualdad y participación
- La **solidaridad** como defensa de derechos comunes y modo de protección del débil y el pobre
- La **libertad** como principio de autodeterminación y fuente de iniciativa y creatividad
- La **paz** como marco de convivencia

- La **dignidad del hombre** como fuente de respeto mutuo
- El **diálogo** como camino de entendimiento entre las personas
- El **trabajo** como instrumento normal para acceder al bienestar y progreso humano
- La **justicia, igualdad y amor** como reglas básicas para la vida en comunidad
- La **honestidad** como acatamiento de normas morales y valoración en el cumplimiento de la palabra empeñada

### Pautas y Normas Generales

A los efectos de llevar a cabo adecuadamente la labor docente en esta comunidad educativa, se establecen las **Pautas y Normas** que deberán ser tenidas en cuenta por personal del establecimiento y alumnos, con el espíritu de lograr una constante superación en la acción diaria, teniendo en cuenta que el alumno es el principal protagonista y razón de ser de la institución educativa, siendo requisito inexcusable para su incorporación o continuidad en el colegio la aceptación de su espíritu, de su Reglamento Interno y de las normas que del mismo emanar, comprometiéndose a su pleno cumplimiento.

Por su parte, en concordancia con esta normativa, la Institución se compromete a asumir la tarea pedagógica como verdadera misión apostólica, con el propósito de alcanzar en sus alumnos una formación y educación integral que responda fielmente a la iglesia y a la patria.

La familia, en su calidad de primeros y principales educadores de sus hijos y habiendo elegido un instituto católico para completar la formación humana y académica de sus hijos, asumen el compromiso y participación que les sean solicitados dentro de la comunidad escolar, aceptando todas las normativas y/o exigencias de carácter pedagógico, relacional o administrativo que la escuela determine para cumplir y alcanzar los objetivos educativos institucionales.

Por el solo hecho de pertenencia a la institución, a través de la presente normativa se establece que tanto los alumnos como sus respectivas familias:

- a) Conocen y aceptan este Reglamento Interno.
- b) Profesan la religión católica y/o aceptan la orientación confesional del colegio.
- c) Se comprometen a presentar en tiempo y forma la documentación requerida por la Institución.
- d) Deben satisfacer las exigencias fijadas por el establecimiento para un adecuado desarrollo de la actividad educativa.

### Presentación del alumnado

Por razones de higiene, seguridad e imagen institucional que el establecimiento quiere presentar en sus alumnos, deberán concurrir a todas las actividades con el uniforme completo, sin maquillaje ni tatuajes visibles. En los espacios de taller y educación física está prohibido el uso de aros colgantes, collares, anillos y piercings. Los varones deberán concurrir sin barba ni bigote.

### Uniforme Reglamentario

**Para Clases de Teoría:** Zapatos negros; medias azules; camisa blanca, corbata del colegio, Pullover, bufandas, gorros, guantes, campera: azul marino liso (sin inscripciones, marcas o vivos de otros colores). Para las mujeres: pollera cuadrillé azul del colegio. Para los varones: pantalón gris o jean clásico de color azul.

**Para Clases de Educación Física:** Zapatillas negras o blancas lisas, cordones al tono, medias blancas lisas. Chomba blanca con el emblema del colegio. Pantalón largo/short azul, buzo azul y campera azul con emblema del colegio.

**Para Clases de Taller Industrial:** overol azul o pantalón y camisa o delantal azul marino, gris. Calzado de seguridad.

### Régimen de Promoción

Según se curse el primer año, el último o los restantes años de la escuela secundaria será el régimen de promoción que corresponda y que se detallará oportunamente.

Cuartos y Quintos Años del Bachillerato se cursan por la tarde

Para los alumnos de 5to año Bachiller y 6to año Técnico Profesional, el Instituto Don Orione ha adoptado como Régimen de Evaluación, Promoción y Asistencia para todas las materias del plan de estudios, el sistema

Pre-Universitario (R.M. N° 517/93)

En caso de NO promocionar el curso, no se asegura la vacante a los alumnos repitentes de Primero, Segundo y Tercer Año del nivel Secundario de todas las modalidades.

### Régimen de Inasistencias y Reincorporaciones

#### **Inasistencias**

- La ausencia al turno se computará como una (1) falta.
- La ausencia a clase de Educación Física, Taller Industrial o Talleres extraprogramáticos se computarán como media (1/2) falta.
- Los alumnos incurrirán en media falta cuando lleguen a clase con un atraso de hasta diez (10) minutos. Cuando la tardanza sea mayor a diez (10) minutos se considerará una (1) falta con obligación de permanencia del alumno en clase. Con posterioridad a los cuarenta minutos de iniciada la actividad escolar los alumnos sólo podrán ingresar a la clase si se presentan acompañados por sus padres/tutores.
- Los alumnos que se presenten a las actividades de talleres o educación física con un atraso de hasta diez (10) minutos, incurrirán en un cuarto (1/4) de falta.
- El alumno que sea retirado antes de cumplimentar la mitad de la carga horaria correspondiente a la jornada, incurrirá en una (1) falta, con posterioridad a ese momento se considerará media (1/2) falta.
- Solamente los padres y/o personas mayores de edad autorizadas por escrito, podrán retirar del establecimiento a los alumnos en el horario escolar, no permitiéndose salidas ante pedidos telefónicos ni solicitudes enviadas por fax o e-mail.

#### **Reincorporaciones**

A las quince (15) inasistencias el alumno quedará "Libre por primera vez", pudiendo ser reincorporado en base a su:

- Rendimiento escolar.
- Cantidad de apercibimientos y antecedentes disciplinarios.
- Motivo de las inasistencias.
- Cumplimiento con el reglamento arancelario.

En el caso de no contar con un mínimo de diez (10) inasistencias justificadas por Autoridad médica, deberá abonarse un arancel por reincorporación que será informado a las familias al inicio del ciclo lectivo.

A las veinticinco (25) inasistencias el alumno quedará "Libre por segunda vez" perdiendo su condición de alumno regular, pudiendo ser reincorporado nuevamente en base a:

- Poseer diecisiete (17) inasistencias con justificación de autoridad médica.
- Cumplir con los requisitos exigidos para la primera reincorporación.

Al alumno que pierda su condición de regular, se le evaluará la adquisición de todos los contenidos nodales de cada una de las asignaturas en los periodos de evaluación y promoción de Diciembre-Febrero-Marzo según la

R.M. 11648-11, cualquiera sea el promedio anual de calificaciones que haya obtenido previo a la pérdida de su regularidad.

El trámite de reincorporación deberá ser realizado por los padres o encargados de los alumnos dentro de las 48 hs. hábiles de haberseles notificado dicha condición.

### Pautas de Convivencia

En el marco del descubrimiento y desarrollo de valores humanos-cristianos fundamentales tales como el respeto a la dignidad de la persona humana, su preparación progresiva para el uso responsable de la libertad y la creación de un ambiente que favorezca la solidaridad, la cooperación y la conciencia integradora de la sociedad, el respeto mutuo es uno de los principios fundamentales del sistema escolar de convivencia que se basa tanto en el respeto al estudiante como a la autoridad personal del establecimiento, valorizando su rol y tarea profesional.

Por su condición de integrantes de la Comunidad Educativa del Instituto, los alumnos se comprometen a:

- a) Tener actitudes acordes a la orientación y carisma del Instituto.
- b) Integrarse activamente en el propio grupo y en la Comunidad Educativa, respetando a todos sus miembros, adoptando el diálogo constructivo como modo de encarar y resolver situaciones, asumiendo iniciativas e interesándose por los problemas de sus compañeros y escuela.
- c) Cultivar hábitos de estudio y perseverancia en el esfuerzo.
- d) Cumplir con las tareas asignadas en el orden individual y tomar parte activa en las de índole grupal.
- e) Observar el cumplimiento de las normas de convivencia institucional.
- f) Participar activamente en actos, celebraciones litúrgicas, conmemoraciones, actividades de índole cultural, recreativa, artística y/o deportiva organizadas o promovidas por el establecimiento.
- g) Establecer vínculos con sus compañeros basados en el respeto mutuo, la tolerancia y ayuda recíproca y colaborar con confianza y respeto con los directivos y docentes en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- h) Fortalecer el hábito de la puntualidad como un modo de respeto por el tiempo y trabajo propios y ajenos.

A partir de la transgresión a pautas de convivencia que motiven la aplicación de algún tipo de sanción disciplinaria, tendrá lugar una instancia de reflexión sobre los comportamientos inadecuados en que se haya incurrido, con el objetivo de modificar conductas inapropiadas y tomar conciencia de sus consecuencias, buscando el firme compromiso de que no se reiteren por parte de los actores involucrados.

Las sanciones a aplicar son:

- **Llamados de atención verbales y/o escritos:** se aplicarán ante indisciplinas leves reiteradas o no, dejando constancia de las mismas en la agenda de comunicaciones del alumno, debiendo notificarse los padres de la misma.
- **Apercibimiento escrito:** se aplicará en los casos en que el alumno no modifique su comportamiento luego de la aplicación de "Llamados de atención verbales y/o escritos" y/o haya cometido falta grave; en este caso se dejará constancia en la Ficha de Apercibimientos del alumno y se informará a los padres a través de la agenda de comunicaciones. A los tres (3) *Apercibimientos escritos* se citará a los padres para notificarles que ante una nueva sanción el alumno quedará en situación de "suspensión".
- **Suspensiones:** se aplicarán en forma directa frente a faltas muy graves o ante reiterados apercibimientos escritos, sin que se hayan observado cambios positivos en el comportamiento del alumno; en estos casos se citará a los padres del alumno para notificarlos de la sanción, labrándose un "Acta" al respecto, efectivizándose el cumplimiento de la suspensión con inmediata posterioridad a la toma fehaciente de conocimiento de la situación por parte de los padres.

Las suspensiones pueden ser:

a) Temporal: puede alcanzar de 1 (uno) a 6 (seis) días, con cómputo de inasistencias -previa notificación de los padres o responsables del alumno- teniendo durante ese periodo asignadas tareas pedagógicas específicas (trabajos escritos de reflexión para presentar al regreso)

b) Por el resto del año calendario en curso: incluye el periodo de recuperación-evaluación de diciembre.

c) Por el resto del año escolar: incluyendo el periodo de evaluación de diciembre, febrero y marzo.

d) Definitiva: se traduce en la imposibilidad para el alumno sancionado de reinscribirse en años posteriores.

Son causales de Separación Definitiva del establecimiento:

- Existencia cierta o inminente de un daño grave a la integridad física, psíquica o moral de los integrantes de la Comunidad Educativa, o a la propiedad o bienes de la Institución o de sus integrantes.
- Inconduita grave o reiterada, fehacientemente registrada, que no pueda ser sancionada por los mecanismos de contención, reflexión y separación.
- Adulteración de documentación escolar.

Se consideran conductas inapropiadas con respecto a:

a) **La persona:**

- Desaliño personal en forma reiterada y no corregida luego de observaciones verbales y/o escritas.
- Falta de aseo, falta de corrección y de buenos modales.
- Vestimenta y presentación no acorde a lo establecido en el presente reglamento.
- Uso y/o exhibición durante las horas de clase de teléfonos celulares y/o reproductores electrónicos de audio o video y artefactos similares o equivalentes excepto se hayan solicitado expresamente por los docentes como recurso didáctico. Se solicita a las familias el que sus hijos no traigan objetos de valor que puedan perderse o romperse, ya que los alumnos son los únicos y exclusivos responsables del adecuado cuidado de los mismos, no haciéndose cargo la Institución por el daño o falta de dichos objetos
- Fumar en el predio del establecimiento o en sus adyacencias.
- Manifestaciones de afectividad inapropiadas al ámbito escolar.

b) **Pares, Autoridades y Directivos, Docentes, resto del personal:**

- Falta de respeto en cualquier circunstancia o lugar.
- Acoso, hostigamiento o maltrato independiente del medio utilizado para hacerlo.
- Uso de expresiones o términos indebidos.
- Uso de espacios físicos, material didáctico, equipamiento o elementos de otras personas sin autorización previa.

• Desobediencia a las indicaciones de las autoridades y/o personal del establecimiento.

• No acatar indicaciones reglamentarias.

• Tener actitudes de indisciplina en general o incitar al desorden dentro del colegio en horario escolar o en actividades extra escolares.

c) **Establecimiento**

- No contribuir a mantener la higiene del lugar.
- Asentar leyendas, carteles, dibujos, etc. en paredes, pizarrones, mesas, sillas o demás útiles y muebles.
- Mal uso de recursos materiales de Sala de Informática, Aula de Video, Laboratorio de Ciencias Experimentales, Biblioteca y Taller y Aulas y espacios comunes en general.
- Deteriorar materiales y/o bienes del establecimiento y/o del personal del mismo (las familias se harán cargo de subsanar las roturas o deterioros en materiales, mobiliario e instalaciones en general del edificio producidas).
- Ingresar a clase fuera de hora.
- Retirarse del colegio sin la autorización correspondiente y/o eludir horas de clase.

• Adulterar o falsificar documentos escolares (Agenda Escolar, Boletines, Planillas, Libros de Aula, Notificaciones Escolares en general, etc.)

• Generar disturbios que pongan en peligro la seguridad física del colegio y de las personas, tanto dentro del establecimiento como en sus accesos y/o inmediaciones.

d) **Ceremonias religiosas, actos escolares y símbolos patrios**

- No guardar la debida compostura en dichas ceremonias y/o actos.
- No guardar el debido respeto a los símbolos patrios.
- Realizar manifestaciones o exhibir símbolos contrarios al Ideario institucional.
- No guardar silencio y/o respeto en el izamiento o arrió de la bandera.

Los reiterados incumplimientos de las pautas de convivencia o inconducta grave fehacientemente registrada, determinarán la no admisión del alumno en el curso siguiente de acuerdo a lo que resuelva el Equipo Directivo de la Institución.

### Responsabilidad de los padres

Teniendo en cuenta que la familia debe comprometerse y disponer de todos los medios necesarios para la formación del alumno, considerando que la educación le compete en primer lugar, en ninguna circunstancia podrá desentenderse del proceso educativo del alumno en el ámbito escolar.

El colegio da por sentado que los padres adhieren plenamente al ideal de educación cristiana, correspondiendo una leal y plena colaboración con la Institución al respecto.

Entre las obligaciones que tienen los padres y/o familias a cargo de los alumnos se destacan:

- Notificarse por escrito en forma diaria de los comunicados enviados por la Institución a través de la agenda escolar, no pudiendo esgrimir desconocimiento de la información transmitida por esta vía, así como también devolver la documentación remitida (boletines, formularios de solicitudes, etc.) en el término de 48 horas hábiles.
- Concurrir a las citaciones generales, ya que la no asistencia a las mismas no podrá esgrimirse como justificativo de desconocimiento del temario desarrollado. La no concurrencia habitual a citaciones del establecimiento, tanto de carácter general como personal, eximirá al colegio de cualquier reclamo posterior y podrá ser causal de negativa de matriculación para el próximo ciclo lectivo.
- Exigir a sus hijos el cumplimiento de las pautas y normas de convivencia consignadas en el presente reglamento Interno, así como también todas las obligaciones escolares, de presentación y de uso de uniforme.
- Abonar las cuotas en los plazos asignados.

La escuela es nexo de integración y cooperación entre los padres e hijos en el proceso de formación y educación; a través del personal docente y administrativo encargados de la tarea inherente a la Institución se busca formar una comunidad de fe teniendo como base el diálogo genuino, el respeto y la tolerancia por el prójimo, por lo tanto las pautas y normas anteriormente mencionadas tienden a favorecer el esfuerzo y empeño del Instituto Don Orión en alcanzar el objetivo primordial de lograr la formación cultural, moral y espiritual de sus hijos.

Con la firma del presente Reglamento:

-Se informa que en caso de una emergencia general se realizará la evacuación total del establecimiento y se concurrirá al sector exterior a la escuela preestablecido siguiendo las instrucciones de los responsables de la evacuación.

-SI/NO autorizo a mi hijo/a a participar institucionalmente en simulacros de evacuación que impliquen concentración en un punto exterior del establecimiento

-SI/NO autorizo al uso pedagógico y dentro del ámbito educativo, de la voz/imagen de mi hijo/a realizando de manera tanto individual como grupalmente actividades lectivas, complementarias y extraescolares organizadas por el Instituto.